



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
Nº 122-2022-MDP

Pichanaqui, 15 de marzo del 2022

Visto el Informe Nº 12-2022-GM, de la Gerencia Municipal, remitiendo la propuesta de los integrantes de grupo de trabajo para el proceso de transferencia de gestión administrativa 2019- 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 30305- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, de conformidad con el numeral 6.6.1 de la Directiva Nº 008-2018-CG/GTN, Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, "El Grupo de Trabajo inicia sus actividades con la aprobación del documento que lo designa formalmente y finaliza las mismas el último día de la gestión de la Autoridad saliente. Tratándose de la consulta popular de revocatoria, en caso que la Autoridad sujeta a la misma no sea revocada, el Grupo de Trabajo finaliza sus actividades con la proclamación de los resultados consentidos o firmes. El responsable del Grupo de Trabajo es el Gerente General Regional o el Gerente Municipal, o quienes hagan sus veces, quien es designado formalmente por la Autoridad saliente. El Grupo de Trabajo está encargado de identificar, recopilar, consolidar, organizar, analizar y evaluar la información que sustenta los reportes, actas y el Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia. El responsable del Grupo de Trabajo puede conformar sub grupos de trabajo, en atención a la diversidad en la capacidad operativa del gobierno regional o local, así como las diferencias entre los referidos gobiernos en materia de disponibilidad de recursos y activos, entre otras.";

Que, asimismo, conforme el literal A del numeral 7.1 de la citada Directiva, "La Autoridad saliente dentro de los dos (2) primeros días hábiles del año electoral, designa formalmente al responsable del Grupo de Trabajo, encargándole que proponga la conformación del referido grupo y de inicio a las acciones preparatorias. El Grupo de Trabajo debe quedar conformado dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del año electoral, mediante documento que lo designa aprobado por la Autoridad saliente.";

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 75-2022-MDP, de fecha 22 de febrero del 2022, se resuelve: "Artículo 2º.- ENCARGAR al responsable del grupo de trabajo para el proceso de transferencia de gestión administrativa, elevar al Despacho de Alcaldía, la propuesta que contenga el nombre y cargo de los funcionarios que integrarían el Grupo de Trabajo, así como dar inicio a las acciones preparatoria de conformidad con lo dispuesto en la Directiva Nº 008-2018-CG/GTN y normas aplicables.";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, a través del Informe N° 12-2022-GM, el Gerente Municipal, remite la propuesta de los integrantes de grupo de trabajo, para el proceso de transferencia de gestión administrativa 2022;

Por las consideraciones expuestas, al amparo de lo dispuesto en el Art. 20 inc. 6 de la Ley 27972, en uso de las atribuciones de las que está investida este despacho de Alcaldía;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el **GRUPO DE TRABAJO** para el proceso de transferencia de gestión administrativa 2019- 2022; designándose a los siguientes servidores:

NOMBRE	CARGO	DNI	
Ing. Fernando Blanco Berrospi	Gerente Municipal	21011626	Responsable
Econ. José Luis Izquierdo Trauco	Gerente de Planeamiento y Presupuesto	42283611	Miembro
Lic. Adm. Pierre Alexander Rodas Borja	Gerente de Administración y Finanzas	45423665	Miembro
Arq. Wilder Ccora Gómez	Gerente de Desarrollo en Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural	42799387	Miembro
Abog. Vicente Juberto Limas Cerrón	Gerente de Asesoría Jurídica	20003875	Miembro
Econ. Juan Demetrio Gallardo Vilchez	Gerente de Administración Tributaria	09797485	Miembro
Econ. Edgardo Felimon Chipana Aujapiña	Gerente de Desarrollo Económico	19936771	Miembro
Abog. Rolando Oliver León Dextre	Procurador Público	41138597	Miembro
Lic. Adm. Fredy Valencia Gutierrez	Gerente del Ambiente y Servicios Municipales	23270733	Miembro
Abog. Cesia Karen Yanayaco Vargas	Secretaria General	46874332	Miembro
Ing. Yovana Gonzales Bastidas	Defensa Civil y Gestión de Riesgos y Desastres (e)	48515755	Miembro

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el cumplimiento de la presente Resolución;

ARTÍCULO 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR

ALCALDE

